

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Toluca de Lerdo, México; a 2 de octubre de 2020.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**



Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por el conducto de ustedes, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de la desecación del Río Verdiguel, se produjeron hundimientos del suelo que afectaron severamente varias casas habitación de vecinos de la Colonia Morelos, de la Ciudad de Toluca, México, por lo que el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, gestionó y obtuvo la subdivisión de un predio de su propiedad con una superficie de 1,349.10 metros cuadrados, para atender las necesidades de los afectados.

Por lo anterior, mediante Decreto número 141 de la “L” Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 18 de septiembre de 1990, se desafectó del servicio público municipal el inmueble propiedad del municipio, ubicado entre las calles de Enrique Carniado y José Ma. Jiménez, en la Ampliación Colonia Morelos, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 1,349.10 metros cuadrados y se autorizó al H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México, a permutar los lotes en que se subdividió el inmueble antes mencionado, por inmuebles propiedad de particulares, para atender las necesidades de los vecinos afectados por los hundimientos del suelo por la desecación del Río Verdiguel.

Entre los lotes que se autorizaron al H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México, a permutar se encontraba el identificado con la letra C,

propiedad del señor Rafael Argueta García, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, mismo que fue permutado por el lote número 4 de la subdivisión antes mencionada, ubicado en José Ma. Jiménez, número 200, con una superficie de 125.60 metros cuadrados.

De esta manera, el Municipio de Toluca, Estado de México, es propietario del inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros, con lote o fracción 2 (dos).

Al Sur: 20.00 metros, con Andador de la Escuela Primaria.

Al Oriente: 8.00 metros, con Fracción 23 (veintitrés).

Al Poniente: 8.00 metros, con calle Esteban Plata.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura pública número 5,471, de fecha 1 de agosto de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Trinidad Gallegos Mendoza, Notario Público número 14 y del Patrimonio Inmueble Federal, de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 973, volumen 506, sección primera, libro primero, fojas 1, del 15 de febrero de 2006.

El inmueble antes descrito, quedó con una restricción absoluta de construcción, debido al hundimiento sufrido, por lo que, únicamente podía servir a los propios colindantes para ampliar su jardín o hacer una cochera, ante esta circunstancia, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, por acuerdo de cabildo número 224, del 1 de agosto de 1995, aprobó la solicitud del Director de Urbanismo y Vivienda del Municipio de Toluca, Estado de México, para enajenar mediante venta y fuera de subasta pública, el inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México.

Bajo este contexto, el 9 de septiembre de 1996, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y el Ciudadano José Luis García García, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble antes referido.

Mediante sesión de cabildo de fecha 19 de agosto de 2011, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal, referente a la solicitud que presentó la Dirección General

de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Toluca, Estado de México, para que se autorizara la ratificación del acuerdo de cabildo número 224 de fecha 1 de agosto de 1995, respecto de la desincorporación y enajenación del inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, en favor del Ciudadano José Luis García García.

Al respecto, el 9 de marzo de 2015, falleció el Ciudadano José Luis García García, por lo que, mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2015, la Ciudadana Celina Garduño Castro, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea a bienes del licenciado José Luis García García, solicitó al Presidente Municipal Sustituto de Toluca, Estado de México, la regularización de la desincorporación y enajenación del predio ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados.

Por consiguiente, en sesión de cabildo de fecha 14 de junio de 2017, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, aprobó en su resolutive primero el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación de la aclaración correspondiente al acuerdo de cabildo de la cuadragésima sesión ordinaria de cabildo, mediante el cual se autorizó la desincorporación y enajenación del bien inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia "Granjas", Toluca, Estado de México, en el sentido de que el Bando Municipal 2017, señala que el nombre de la Unidad Territorial Básica donde se ubica el inmueble antes indicado, es "Colonia Morelos", asimismo aprobó la enajenación fuera de subasta pública, a favor de la Ciudadana Celina Garduño Castro, cónyuge supérstite y albacea del finado señor José Luis García García y en su resolutive tercero autorizó al Presidente Municipal, para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes, para desincorporar y enajenar el inmueble antes descrito, previa autorización de la Legislatura del Estado de México.

El H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 20 de marzo de 2020, acordó ratificar el acuerdo de cabildo a través del cual se aprobó la desincorporación y enajenación del inmueble propiedad del municipio, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, a favor del Ciudadano José Luis García García, ahora Ciudadana Celina Garduño Castro, cónyuge supérstite y albacea del finado, así mismo, acordó solicitar al Ejecutivo del Estado, ser el conducto ante la Legislatura del Estado de México, para que presente la iniciativa de decreto por la que se autorice al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar el bien inmueble,

igualmente autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para desincorporar y enajenar el bien inmueble.

Es importante señalar que de acuerdo al oficio 401.B (4)77/2011/1649, que emitió el Delegado del Centro INAH Estado de México, el lote de terreno objeto de la enajenación, carece de valor arqueológico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a desincorporar y enajenar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados.

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Toluca, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Esteban Plata, número 227, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros, con lote o fracción 2 (dos).

Al Sur: 20.00 metros, con Andador de la Escuela Primaria.

Al Oriente: 8.00 metros, con Fracción 23 (veintitrés).

Al Poniente: 8.00 metros, con calle Esteban Plata.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a formalizar la enajenación del inmueble descrito en el artículo anterior, observando para ello las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE
DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H.
AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO, A
DESINCORPORAR Y ENAJENAR UN
INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL,
UBICADO EN CALLE ESTEBAN PLATA,
NÚMERO 227, COLONIA MORELOS, TOLUCA,
MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160
METROS CUADRADOS.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del
Estado de México, a los días del mes de de dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA